

condiciones, y será devuelto al beneficiario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1966 por la que se resuelve de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado el expediente promovido por «Pedro de Eleijabeitia, Contratatas, S. A.», sobre reclamación de intereses de unas obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Profesional de Marchena (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por «Pedro de Eleijabeitia, Contratatas, S. A.», relativo a la reclamación de la cantidad en metálico de los intereses pendientes de pago para la ejecución de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional en Marchena (Sevilla).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Subsecretaría del Departamento, haciendo eco de la a su vez formulada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha resuelto la desestimación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de Biblioteca Pública en Guadix (Granada).

Visto el proyecto de obras de construcción de la Biblioteca Pública en Guadix (Granada), redactado por el Arquitecto don Luis Navarro Montoya.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.115.950,22 pesetas; pluses, 97.039,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 167.392,53 pesetas; importe de contrata, 1.380.381,89 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100, descontando el 10 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 19.584,93 pesetas; ídem ídem por dirección, 19.584,93 pesetas; por fuera de residencia, 9.792,46 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.750,95 pesetas; por fuera de residencia, 5.875,47 pesetas. Total, 1.446.970,63 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Boher, S. L., Construcciones», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 1.372.486,11 pesetas, lo que supone una baja en relación al importe tipo de contrata de 0.572 por 100, equivalente a 7.895,78 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.439.074,85 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento con numeración 349.611-4.

Segundo.—Que se adjudique a «Boher, S. L., Construcciones» por la cantidad de 1.372.486,11 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 55.215,27 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Burela (Lugo).

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Burela (Lugo), redactado por el Arquitecto don Gerardo García-Boente Fernández.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 471.343,23 pesetas; pluses, 31.108,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 70.701,48 pesetas; importe de contrata, 573.153,37 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.931,20 pesetas; ídem ídem por dirección, 9.931,20 pesetas; por fuera de residencia, 4.965,60 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.958,72 pesetas; por fuera de residencia, 2.979,36 pesetas. Total, 606.919,45 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Mon López, «Construcciones Mon», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 571.500 pesetas, lo que supone una baja en relación al importe tipo de contrata de 1.653,37 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 605.266,08 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de numeración 349.611-5.

Segundo.—Que se adjudique a don Manuel Mon López, «Construcciones Mon», por la cantidad de 571.500 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 22.926,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen las ayudas de comensal procedentes del FNFPIO para el curso escolar 1966-67.

En consecuencia con la Resolución de fecha 17 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) convocando concurso de adjudicación de ayudas para la asistencia a Comedores Escolares establecidos en Centros de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta que en el capítulo primero, artículo único, concepto primero, del Sexto Plan de Inversiones de 1966 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en el Consejo de Ministros el 12 de agosto y ordenada su ejecución por Orden ministerial el 16 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1966), figura un crédito de 180.000.000 de pesetas para ayuda de Comedores Escolares.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado:

1.º Que este crédito se distribuya en 80.357 ayudas de comensal de 2.240 pesetas, a razón de 14 pesetas diarias durante ciento sesenta días lectivos, que podrán disfrutar los alumnos que concurren a Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas) que cuentan con comedor escolar, perteneciente a la Red Nacional de Comedores Escolares.

2.º Hacer la distribución de ayudas por provincias en la forma que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el número de comedores existentes en cada provincia y las necesidades creadas por el transporte escolar.

3.º El percibo de estas ayudas se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Servicios Económicos Especiales y Central del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte.

RELACION QUE SE CITA

Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas	Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas	Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas
Alava	1.793	4.016.320	Huesca	594	1.330.560	Tarragona	571	1.279.040
Albacete	1.951	4.370.240	Jaén	2.037	4.562.880	Teruel	774	1.733.760
Alicante	1.237	2.770.880	León	1.294	2.898.560	Toledo	961	2.152.640
Almería	1.463	3.277.120	Lérida	893	2.000.320	Valencia	2.588	5.797.120
Ávila	1.116	2.499.840	Logroño	812	1.818.880	Valladolid	852	1.908.480
Badajoz	2.287	5.122.880	Lugo	900	2.016.000	Vizcaya	1.317	2.950.080
Baleares	662	1.482.880	Madrid	4.884	10.940.160	Zamora	786	1.760.640
Barcelona	2.249	5.037.760	Málaga	1.870	4.188.800	Zaragoza	1.524	3.413.760
Burgos	802	1.796.480	Murcia	2.476	5.546.240	Ceuta	274	613.760
Cáceres	1.827	4.092.480	Navarra	810	1.814.400	Fernando Poo	384	860.160
Cádiz	1.866	4.179.840	Orense	1.793	4.016.320	Ifni	117	262.080
Castellón	1.022	2.289.280	Oviedo	1.164	2.607.360	Melilla	233	521.920
Ciudad Real	1.607	3.599.680	Palencia	594	1.330.560	Río Muni	384	860.160
Córdoba	1.896	4.247.040	Palmas (Las)	3.743	8.384.320	Sahara	124	277.760
Coruña (La)	1.516	3.395.840	Pontevedra	844	1.890.560	Reservadas para posibles incidencias que se produzcan durante el curso...	5.250	11.760.000
Cuenca	744	1.666.560	Salamanca	1.098	2.459.520			
Gerona	3.450	7.728.000	Sta. Cruz de T.	1.213	2.717.120			
Granada	2.178	4.878.720	Santander	691	1.547.840			
Guadalajara	593	1.328.320	Segovia	853	1.910.720			
Gulpúzcoa	1.244	2.786.560	Sevilla	2.282	5.111.680			
Huelva	1.139	2.551.360	Soria	731	1.637.440			
						Totales	80.357	179.999.680

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Mariano Ariza González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Mariano Ariza González, y

Resultando que el señor Ariza González, Guarda Mayor del embalse de Santillana, viene prestando servicios cerca de sesenta años con méritos que le reconocen los pescadores deportivos que han practicado dicho deporte en el citado embalse, en cuyo periodo de tiempo ha acreditado una laboriosidad relevante en el desempeño de sus funciones profesionales.

Considerando que concurren en el señor Ariza González las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cerca de sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Mariano Ariza González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Restituto González Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Restituto González Pérez; y

Resultando que la Empresa «Cristalería Española, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recom-

pensa a favor del señor González Pérez, en consideración a los cincuenta y tres años de servicios prestados en la misma, en la que ingresó con la categoría de Pinche y después de realizar un aprendizaje con un buen aprovechamiento y pasar por todas las escalas de Oficial, alcanzó la categoría de Encargado de Taller por su capacidad y dotes de mando, realizando una labor en la formación de personal y organización del trabajo y dirigiendo actualmente el taller de aprendices;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor González Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente desempeñada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, conceder a don Restituto González Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña María Moros Agües.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña María Moros Agües; y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Alimentación y Productos Coloniales de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor de la señora Moros Agües, en atención a que durante más de cincuenta años, primero en unión de su esposo y más tarde sola, por el falleci-